

*JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA*

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2018 1030

Liquidación de Sociedad Conyugal

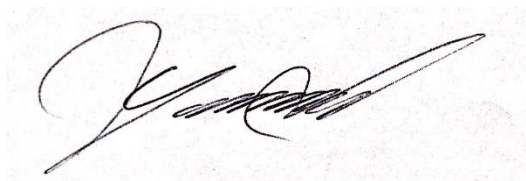
Demandante: Liliana Yolanda Bello Amaya

Demandado: Luis Eduardo Saenz Gordillo

Se procede a reanudar la actuación dentro del presente asunto, para tal fin se DISPONE:

Previo a continuar el trámite establecido para esta clase de asuntos, se insta las partes y a sus abogados para que informen al despacho si realizaron el trámite liquidatorio en Notaría. Para tal fin se les concede el término de cinco días.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N° 097 DE HOY 27/11/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario